

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0906350009  
TELEFONICA CHILE S.A  
LLANOS SUBERCASEUX Nº 2865  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006956	01/08/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Bryan Eduardo Guerrero		CLP	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA ANÁLOGA PRESTADOS POR EL PROVEEDOR TELEFÓNICA CHILE S.A	USACH(034)	1.00OTH	1,348,555.46	1,348,555	G722
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		256,226	

SEGÚN RESOLUCIÓN N°6831

**Total Programa** 1,604,781

**Total Art** 83111603-01 1,604,781

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 256,226

**Impt Total Ped** 1,604,781

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZA Y ORDENA PAGO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA ANÁLOGA PRESTADOS POR EL PROVEEDOR TELEFÓNICA CHILE S.A**

**SANTIAGO, 21/12/20 - 6831**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 39 de 2019, que aprobó el presupuesto Universitario para el año 2020; el Decreto N° 34, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013; y la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 6548, de noviembre de 2018, mediante el acto administrativo N° 100 de fecha 7 de diciembre de 2018, la Universidad de Santiago de Chile, convoco a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al proceso de licitación pública ID N°5067-309-L118, destinada a contratar el "Servicio de Telefonía Análoga".

2. Que, en atención a que no se presentaron ofertas a la licitación pública referida en el considerando anterior, mediante Resolución N° 1826, de 2019, se declaró desierta la convocatoria destinada a contratar el "Servicio de Telefonía Análoga".

3. Que, con anterioridad al inicio del proceso licitatorio, el servicio de telefonía análogo era prestado por la empresa Telefónica Chile S.A aun cuando no existía acto administrativo que autorizara la contratación con el referido proveedor.

4. Que, atendiendo lo anterior mediante Resolución 8267 del 02/12/2019 y al haberse declarado desierta Licitación ID N°5067-309-L118, la Institución concreta Trato Directo para dar continuidad a los servicios prestados por Telefónica Chile. S.A.

5. Que, a efecto de dar continuidad al servicio mediante la vía de Contratación Pública, el Depto. de Gestión de la Infraestructura gestionó la hoja de ruta N°244/2020 para tramitar Bases de Licitación, sin embargo, mientras esta gestión se concretaba la Unidad de Desarrollo de Proyectos TI, solicitó mayores requerimientos para esta contratación y se resolvió la revisión por parte de dicha Unidad de los requerimientos técnicos a licitar.

6. Que, dicho análisis en la actualidad se encuentra en revisión y no ha sido posible gestionar las Bases de Licitación para concretar su publicación en elPortal.

7. Que, en la actualidad el Trato Directo señalado en Considerando 4, no se encuentra vigente debido al tope presupuestario señalado en él.

8. Que, dada la necesidad de dar continuidad a los servicios prestados por la Universidad en razón de sus funciones, Telefónica Chile S.A, continuó entregando el servicio sin existir a la fecha, acto administrativo que sancione la continuidad de las prestaciones a que se ha hecho referencia.

9. Que, conforme a lo anterior, existe a la fecha una deuda con la empresa Telefónica Chile S.A, correspondiente al servicio de telefonía análoga, desde agosto a octubre 2020, que a continuación detalla:

N° Factura	Fecha emisión	Teléfono	Monto
45576135	20-08-2020	226818792	\$ 12.138
45576136	20-08-2020	226811545	\$ 22.748
45576134	20-08-2020	226820006	\$ 78.868
45621020	01-09-2020	226968045	\$ 87.326
45621024	01-09-2020	227382469	\$ 68.021
45621026	01-09-2020	225440191	\$ 50.653
45621021	01-09-2020	652313681	\$ 17.129
45621022	01-09-2020	652313678	\$ 37.430
45646602	10-09-2020	227648843	\$ 17.187
45682881	20-09-2020	226820006	\$ 94.246
45682882	20-09-2020	226818792	\$ 12.138
45682883	20-09-2020	226811545	\$ 22.748
45727931	01-10-2020	227382469	\$ 68.074
45727933	01-10-2020	225440191	\$ 50.686
45727927	01-10-2020	226968045	\$ 87.400
45727928	01-10-2020	652313681	\$ 17.133

45727929	01-10-2020	652313678	\$ 37.434
45326667	15-10-2020	652313678	\$ 37.430
45326665	15-10-2020	226968045	\$ 87.326
45326671	15-10-2020	225440191	\$ 50.652
45326673	15-10-2020	226820006	\$ 94.246
45326675	15-10-2020	226811545	\$ 22.748
45326674	15-10-2020	226818792	\$ 12.138
45326669	15-10-2020	227382469	\$ 68.020
45326672	15-10-2020	227648843	\$ 17.187
45326666	15-10-2020	652313681	\$ 17.129
45759940	10-10-2020	227648843	\$ 17.187
45796110	20-10-2020	226818792	\$ 12.138
45796109	20-10-2020	226820006	\$ 103.114
45796111	20-10-2020	226811545	\$ 22.748
45841480	01-11-2020	225440191	\$ 50.811
45841474	01-11-2020	226968045	\$ 87.682
45841476	01-11-2020	652313678	\$ 37.446
45841475	01-11-2020	652313681	\$ 17.145
45841478	01-11-2020	227382469	\$ 68.275

10. Que, el monto total adeudado por el servicio referido asciende a la suma de \$1.604.781 (un millón seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y un peso), IVA incluido.

11. Que, el servicio se encuentra prestado conforme, por lo tanto, procede realizar el pago de las facturas detalladas en el noveno considerando.

12. Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación de servicios a que alude en los considerados precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N°19.886 y su reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes la efectiva prestación del servicio, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, y simultáneamente se vulneraría los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

13. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

14. Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015 y 11.959 de 2018, en los que han puntualizado que el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa es favor de aquella.

15. Que, a fin de evitar lo anterior, y entendiendo que los servicios requeridos, por los montos ya detallados, que fueron prestados, conforme a cada una de las facturas enumeradas en el noveno considerando de la presente resolución, debe ordenarse el pago de la suma \$1.604.781 (un millón seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y un peso), IVA incluido, debiendo regularizarse la situación antes mencionada.

16. Que, consta en certificado de fecha 23 de noviembre del año curso, que la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para regularizar la contratación a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

## RESUELVO

1. **REGULARÍZASE Y PÁGUESE** los servicios prestados por el proveedor Telefónica Chile S.A, RUT N°90.635.000-9, con domicilio en Avenida Providencia N°111, Providencia por un monto de \$1.604.781 (un millón seiscientos cuatro mil setecientos ochenta y un peso) IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total \$1.604.781, IVA incluido, al centro de costos 034, ítem G212 del presupuesto universitario vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
SECRETARÍA GENERAL

MPP/GRL/PGH/gdb

Distribución

- 1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1.- Departamento de Gestión de la Infraestructura.
  - 1.- Unidad de Adquisiciones
  - 1.- Archivo Central
  - 1.- Oficina de Partes
- HR 754/20 - SP N°51826